



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de AGUA MINERAL SIN GAS X 20L
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con AGUA MINERAL SIN GAS X 20L I que permita continuar con la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p><b>Objetivo general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquirir los bienes necesarios para asegurar la continuidad y la correcta ejecución del proyecto.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales necesarios para la ejecución de estructuras de concreto simple.</li> </ul>

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	13.513.00.02
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	<b>MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	AGUA MINERAL SIN GAS X 20L	UND	10
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
3. CARACTERÍSTICAS	<p><b>PRESENTAR FICHA TECNICA (OBLIGATORIO)</b></p> <p><b>1. AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L</b>  <b>Especificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formato de distribución: Cajas de 20L</li> <li>▪ Ingredientes: Agua tratada, Dióxido de carbono SIN 290</li> <li>▪ pH: 8.52+/-2</li> <li>▪ STD:322+/-4</li> <li>▪ Alcalinidad total: 4+/-2</li> </ul> <p>▪ <b>Normativa - SSGG</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ISO 9000</li> <li>❖ ISO 14001</li> <li>❖ OSHAS 18001</li> </ul>		
	PRESENTACIÓN	Caja con protección contra daños	
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL	1. <b>AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L</b>		



*[Signature]*  
 GIANMARC ANTHONY  
 ORRILLO CRUZ  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 248724

*[Signature]*  
 HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA  
 Ingeniero Mecánico Electricista  
 CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns and 4 rows. Top row contains an image of a blue water filter box labeled 'Eleva Tu Vida'. Subsequent rows specify 'MUESTRA (DE CORRESPONDER)', 'MODALIDAD DE PAGO', and 'SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)'.

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: 'LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN'. Row 2: 'LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA' and 'PLAZO DE ENTREGA'. Contains detailed text regarding delivery location, hours, and terms.



Table with 2 columns and 1 row. Row 1: 'REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR'. Contains requirements for the supplier's registration and status.

GIANMARCO ANTHONY ORRILLO CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 248724

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecanico Electricista
CIP N° 36716



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Acreditar experiencia por monto S/1,000.00 en venta de materiales de consumo
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo. En caso de montaje deberá indicarse que se realizará según los planos e instrucciones del fabricante.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

9.	<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>
----	--------------------------------------------------

GIANMARCO ANTHONY  
ORRILLO CRUZ  
Ingeniero Civil  
CIP N° 248124

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 36716





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

CONFIDENCIALIDAD		EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Y	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GIANMARCO ANTHONY  
ORRILLO CRUZ  
Ingeniero Civil  
CIP N° 248724

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 36716





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA</p>  <p>..... <b>Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor</b> <b>Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones</b></p> <p>Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

  
.....  
**GIANMARCO ANTHONY**  
**ORRILLO CRUZ**  
Ingeniero Civil  
CIP N° 246724

  
.....  
**HUGO EDMUNDO VALENCIA LAUCA**  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 36716